

*

AF
101A

VERDAD, Y JUSTICIA,

Prendas precisas de un Padre de la Patria.

SERMON POLITICO-MORAL,

QUE

AL ILL.^{MO} REGIMIENTO, Y CABILDO
DE LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL
CIUDAD DE SEVILLA

PREDICÒ

EN LA CASA PROFESSA
DE LA SAGRADA COMPAÑIA
DE JESUS,

EL VIERNES 6. DE ABRIL DE 1764

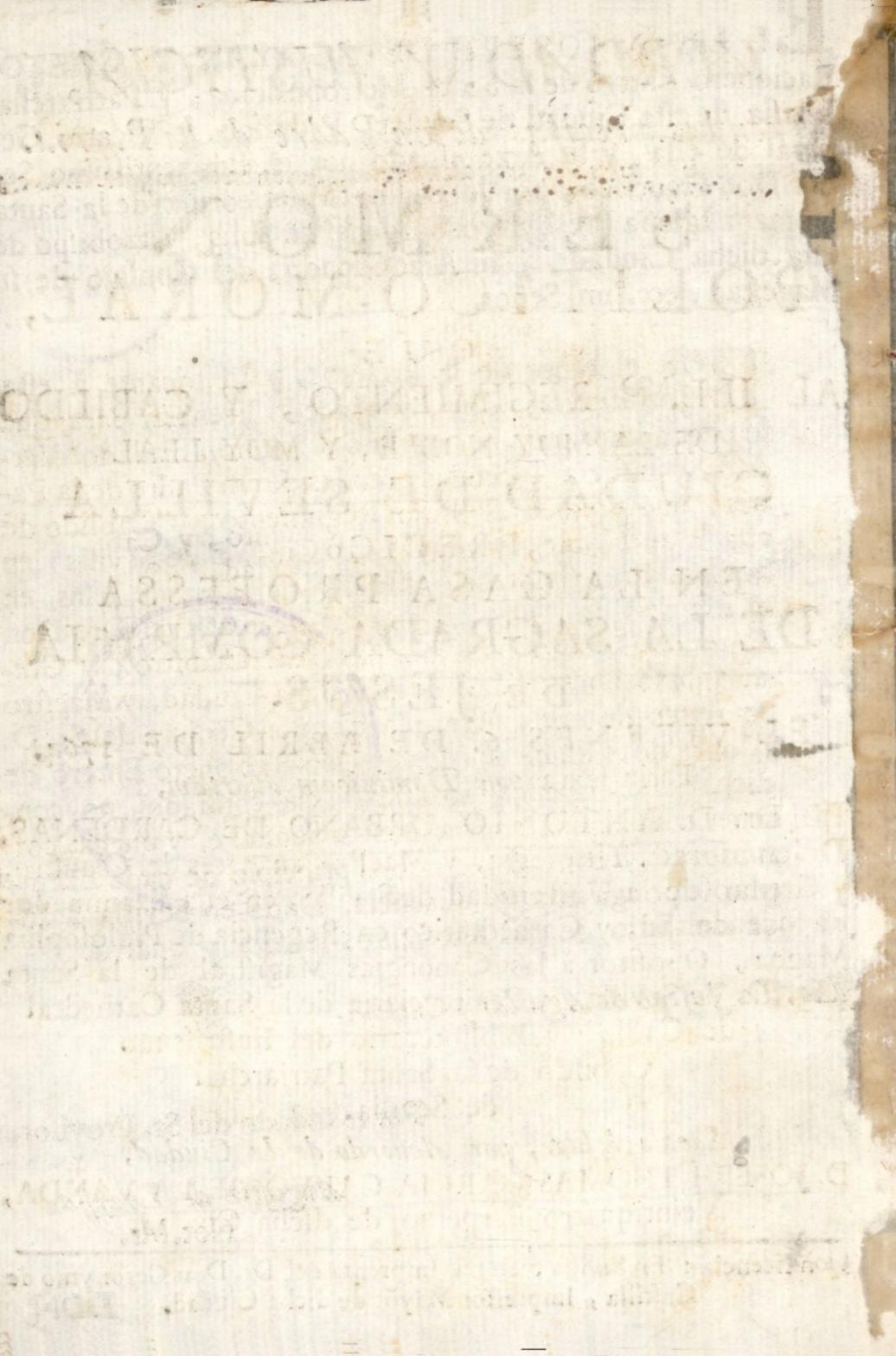
Feria sexta post Dominicam quartam,

EL Dr. D. ANTONIO URBANO DE CARDENAS;
Dr. en Sagrada Theologia, y Maestro en Artes del Claustro,
y Gremio de la Universidad de Sevilla, en ella Examinador
de su Facultad, y Cathedratico en Regencia de Philosophia
Magna, Opositor à las Canongias Magistral de la Santa
Iglesia de Sevilla, y Penitenciaria de la Santa Cathedral
de Cadiz, y Bibliotecario del Ilustrissimo
Cabildo de la Santa Patriarchal
de Sevilla.

Sacalo à luz, por Acuerdo de la Ciudad;

D. JOSEPH THOMAS GARCIA CALVO DE LA VANDA;
Veinti quatro Perpetuo de dicha Ciudad.

Con licencia : En Sevilla, en la Imprenta del Dr. Don Geronymo de
Castilla, Impressor Mayor de dicha Ciudad.



EL Lic. D. JOSEPH DE AGUILAR Y CUETO, Racionero Entero de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Provifor, y Vicario General de ella, y su Arzobispado por el Eminentififimo Señor Don Francisco, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solis, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y su Arzobispado, del Consejo de su Magestad, &c. mi Señor.

POR el tenor de la Presente, y lo tocante à esta Jurisdiccion, doy, y concedo licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon titulado: Verdad, y Justicia, prendas precisas de vn Padre de la Patria, que predicò al Illmo. Regimiento, y Cabildo de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla, en la Casa Professa de la Sagrada Compañia de Jesus, en el dia seis de Abril del año de la fecha, el Dr. Don Antonio Urbano de Cardenas, del Claustro, y Gremio de la Universidad de esta dicha Ciudad, y Maestro en Artes de ella; atento à que por Censura del Sr. D. Alonso de Villacis y Menchaca, Racionero Entero de dicha Santa Iglesia Patriarchal, hà constado, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: y con tal de que al principio de cada Exemplar se ponga esta mi Licencia. Dada en Sevilla à doce de Julio de mil setecientos sesenta y quatro.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provifor,

Augustin de Loayssa,
Not. Mr.

DON VICENTE DE VARAEZ,
Caballero del Orden de Santiago, del
Consejo de S. M., su Oidor en la Real Audien-
cia de esta Ciudad, Juez Subdelegado de las
Imprentas, y Librerías de ella, y su Partido.

DOY licencia, para que por vna vez se imprima
el Sermon Panegyrico-Moral, que el Dr. Don
Antonio Urbano de Cardenas predicò à el Ilustrissimo
Cabildo, y Regimiento de esta dicha Ciudad, en la
Casa Professa de la Sagrada Compañia de Jesus, el
dia seis de Abril proximo que passò de este año, aten-
to à que habiendo sido visto, y Examinado de Co-
mission mia, parece no contener cosa alguna contra
las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. M., cuya
impresion se executarà poniendo al principio de cada
Exemplar esta mi Licencia. Fecha en Sevilla à trece
de Julio del año de mil setecientos sesenta y quatro.

D. Vicente de Varaez.

Por mandado de su Señoria.

Juan Tortolero.



EXORDIO.



SI tanto ciega la luz como su
 propia carencia, el Evange-
 lio de este dia me roba toda
 la vista. Todo el globo de la
 luz, todo el confuso caos de
 la obscuridad se presentan à
 mis ojos, embolviendo, yà en
 sus luces, yà en sus nieblas, vtillissimos docu-
 mentos de doctrina. Toda la luz en Nuestro Di-
 vino Redemptor: *Ego sum lux Mundi*; toda la obs-
 curidad en Lazaro, que entre las sombras de la
 muerte, aun à vista de la luz, me assusta con ti-
 nieblas. Còmo, pues, podrè mirar al Divino Sol
 con tanta exuberancia de luz? Còmo podrè a-
 tender tanta confusa niebla en el Cadaver de vn
 Defuncto, quando el vno me deslumbra con su
 luz, quando el otro me ciega con su obscuridad?
 Al entrar el Angel à saludar à la Soberana Em-
 peratriz, canta la Iglesia, que con su luz se assustò
 mucho la Señora: *Et expavescit Virgo de lumine.*
 Y allà en los principios del Mundo, quando ca-

Joann.

Ecclesia
Annuntiat

2
recia la tierra de la luz, dice, que era invisible, el
Coronista del Señor, Moysès: *Terra autem erat
innanis*. Otra letra: *Terra erat invisibilis*. Porque
si el exceso de luz, y resplandor asustaban à
vna Persona Celestial, la falta de luz hacia, que
la tierra no se pudiera ver. Què, pues, me harè
sin tener à quien volver los ojos? No al Divino
Redemptor, todo luz, no à Lazaro, todo obs-
curidad.

Pondrè en V.S.I. los ojos, pues su discreta ur-
banidad me franquèa en este breve rato atentos
sus oïdos. Al presentarle à Herodes la Cabeza del
Baptista, fuè agudo sentimiento de los Padres,
que, aun defuncto, puso los ojos en el Rey. Si
seria acaso, como S. Ambrosio quiere, para acrim-
inar sus defectos? Pero yo à otra luz lo confir-
ma. Predicaba el Baptista desnudamente su
obligacion à aquel Monarcha: *Non licet tibi*.
Prestabale este Juez atento sus oïdos, *libentèr
eum audiebat*, y no pudo menos, que convertir
al Juez los ojos, quando èste tan atento le pres-
taba los oïdos. Pero ni aun èste consuelo me que-
da à mi en el dia; porque fuera jurar de poco res-
petosos mis ojos, clavarlos con intencion en Se-
nado tan recto. En el Divino Tribunal estaba
sentada la Magestad Suprema, y en verdad, que
aunque los Seraphines abrian la boca, cubrian
los ojos con las alas; *Velabant faciem suam*; por-
que

Chrysoft.
49. & D.
of. in 6.

oculos in
orte tui
s testes.
mbrosio,
pr.

arci 6.

cap. 6. v. 2.

que aunque la precision del officio hacia, que predicassen Santo à la Deidad, su reverente respecto les obligaba à cubrir la vista con modestia. Luego Christo en el Evangelio, Lazaro en su Sepulchro, y el Theatro con la authoridad del sitio, sobre embargar mi atencion, me roban toda la vista. De esto vltimo faldrà con facilidad, porque predicando con respecto, harè lo que los Seraphines en el Trono, que protestando su reverencia en el cubrir la cara, dirigian sus voces à la Deidad Suprema.

Dirigida, pues, mi reverencia al Trono, no me detengo en entrar à proponer el Evangelio; y no ferà mi estudio las vivezas, quando me ha de subministrar vn Defuncto las doctrinas. Un Caballero noble, y poderoso, à quien vna enfermedad puso en los vmbrales de la muerte, nos representa oy San Juan; que no perdonando la Parca la nobleza, postra à lo poderoso su guadaña. Lazaro en fin era èste, no sè si diga infeliz, ò afortunado, Caballero : infeliz, pues su enfermedad lo privò de la vida : dichoso por verla de la mano de Jesus restituida. A los primeros passos del Evangelio, me encuentro con el fimil mas proprio de vna Republica, à quien su desgracia la tiene yà defuncta. Què otra cosa es vna Republica, que vn animado Viviente, con todas las circunstancias, que puedan desearse;

para vna perfecta analogia? A la verdad, Señor, no sé si el cuerpo humano es idea del Politico, ò si èste es vn trasumpto del humano. Es la Republica vn animado cuerpo, cuya vida es la observancia de la Ley, cuya alma es la administracion de la Justicia. Los humores, que en el humano cuerpo son origen de las enfermedades, son en la Republica los vicios, que la postran, y aniquilan. La desigualdad de las fortunas es aquella antigua pugna, que hacen infeliz la constitucion de su vida; porque quexoso siempre el pobre del proceder del rico, determinado el rico à avassallar al pobre, cortan aquella dulce paz, feliz concordia, que debe reynar entre los miembros de este cuerpo. La usura, la lascivia, la soberbia, la vanidad, locura, y pereza, son los humores, y graves enfermedades, que fermentadas del interes, comun raiz de todos vicios, ponen à la Republica por instantes en las puertas de la muerte. No es extraño, pues, que en Lazaro enfermo, y defuncto, vna Republica se represente al vivo.

Si de vna Republica en comun es Lazaro la estampa, algunas circunstancias lo hacen particular disseno de Sevilla. Que era Lazaro noble, y poderoso, y sumamente amado de su Dios, son las expresiones, con que se distingue, y con que la Escripura lo ennoblece. Estas mis-

mas prendas son las que dãn à conocer distinguido nuestro Emporio. *Sus riquezas*, digalo lo fertil de sus Campiñas, lo vasto de su Comercio, lo crecido de su trafico, lo rico de sus caudales, que en todos los siglos se pueden exhibir testimonios de lo singular de esta gloria. *Su nobleza* no necesita mas prueba, que tantas distinguidas Casas, cuyos antiguos Solares no se puede averiguar su principal origen; porque disputando con el tiempo antiguedades, hasta lo posible ha descubierto lo antiguo la nobleza; solo si dirè, que muchas de las Casas de la elevada Grandeza de España, no se desdeñan de hallar su tronco en Sevilla. *Amada de su Dios, y amada de su Rey*; de aquel en el continuo auxilio de su misericordia; de èste en la continua afsistencia de su gracia. O Sevilla, disseno el mas proprio de nuestro Defunçto Lazaro! No sè si diga oy, que estàs enferma, ò si te llore yà en tu desgracia defunçta. Los continuos males, las repetidas desgracias, los publicos infortunios, y no sè si diga los no escondidos vicios, te han puesto en el vltimo paraçismo de la vida, y en los vmbrales de la muerte. Temo, que tus contrarios te insulten con las voces, con que insultaban à Jerusalèn sus enemigos. Es esta, decian, aquella Ciudad de tan antigua gloria, que era la hermosura de la tierra, yà se le

*Hæcine e
dicentes
decoris g
vniuersæ
Tren Jer
cap. 2. x*

ar cap.
n. Jere-
rferfu 1.
6.

si fuiffes
cap. 11.

tas hæc
ad mor-
c. Ibid.

le acabò fu hermosa, y yà està sola, è inhabitable Ciudad tan populosa, la que era por antonomasia conocida Cabeza de su Reyno, Corte de sus Reyes, y Princesa de las Ciudades: dònde se ha ido el antiguo esplendor de su nobleza, dònde el brillante oro de su poder, y dònde la hermosa de su Ciudad? No podrè atribuir tu desdicha al descuido de tus Padres de la Patria; pues aunque à la mysteriosa detencion de Christo, y à aquel como soberano descuido atribuyò Martha su desgracia, no encuentro razon para seguir esta senda. Ni tampoco podrè decir, si tu enfermedad, ò muerte es para gloria de Dios, ò castigo de tu culpa. Estos dos motivos encuentro en las Sagradas Letras: Se propone Dios para embiar los males, ò para manifestar lo grande de su Omnipotencia, ò para castigar nuestra malicia. Los trabajos de vn Job, la enfermedad de vn Tobias, la acusacion de Susana, la persecucion de Elias, fueron efectos de su misericordia, como aun de Lazaro dice la Sagrada Historia. La muerte de Absalòn, el castigo de Demetrio, la condenacion de el Avariento, fueron castigo de sus culpas. O quiera el Cielo, que las desdichas, que lloramos, sean efectos de la misericordia Divina, que prepara la resurreccion de esta Republica

Terminòse con felicidad la triste scena de este desgraciado Caballero ; porque actuada la Magestad de Christo de su desgracia , caminò al Sepulchro para dárle nueva vida : llegó à èl, y aguando primero con lagrymas su resurreccion , cambiando asì los gozos , que tuvo al oír su muerte , entre manifestaciones de su poder, y evidentes señales de su amor, faliò à nueva vida dichoso, el que poco rato antes se miraba en la muerte desgraciado. Esta Divina providencia, y singular misericordia, estimula à los Padres de la Patria à procurar la resurreccion de su Republica ; y no dudo, que imitarà la atenta vigilancia de V. S. I. èsta misericordia de nuestro Padre Dios ; pues observando las maximas Sagradas, que propondrè despues , resucitarà nuestra Sevilla.

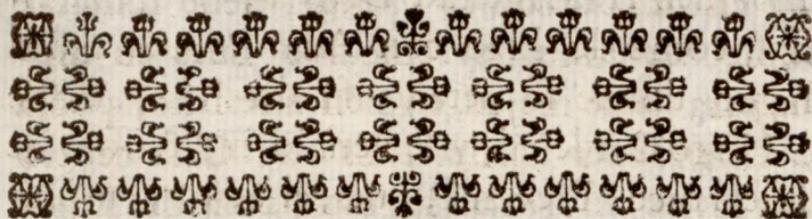
Otra circunstancia no menos feliz me hace avivar la confianza , de que logrará Sevilla aquesta dicha. Es siempre el temperamento feliz, el que ayuda mucho à vna perfecta curacion. El motivo, que obtentò à Christo Martha, como que era el impulso para la salud de Lazaro, era el grande amor, que el Señor le professaba, como infriendo con discreta logica del antecedente de amar, la cierta consecuencia de favorecer. Esta es la prenda, que debe possèer vn Padre de la Patria , que avi-

*Ecce quem
Et c. Ibid*

yado

vado en su corazon el cariño, debe solicitar para su Republica el remèdio. Pues en ninguna otra parte mejor, que en este sitio, podia V.S.I. aprender à amar. Es esta Casa centro de los Hijos de *Ignacio*, fogosa llama del Divino incendio, y encendido volcàn de amor al proximo. Su amor, y charidad se dieron à conocer en las Sagradas *Empressas*, que para gloria de Dios, y bien del Mundo planteò su encendido corazon. Heredòse èste espiritu en sus Hijos, siendo èste la vnica causa de sus peregrinaciones, sus estudios, y cuidados. Si no me apartàra de mi principal assumpto, harìa vn dilatado Catalogo de sus glorias. Luego bien dixè, que si el saludable temperamento ayuda mucho à la prompta curacion, viniendo V. S. I. à aqui à aprender à amar, sin duda con su enseñaanza Sevilla logrará vivir. Apliquemos à esto nuestra sollicitud, y desvelo, y valgame à mi para proseguir el Divino auxilio.

AVE MARIA.



THEMA.

*ERAT AUTEM QUIDAM
languens Lazarus :: Ubi posuisti eum? ::
Elevatis oculis in Cælum. Joann.*

II. V. I. 34. 41.

INTRODUCCION.



OS acciones del Redemptor Divino, se advierten oy al darle la vida à Lazaro. (Ill.^{mo} Señor) No puede dexar de causar admiracion dos acciones de Christo Nuestro Bien.

La primera, preguntàr por el defuncto: *Ubi posuisti eum?* La segunda, levantar los ojos al Cielo: *Elevatis oculis in Cælum.* No ignòro, que en la primera se portò co-

Si est Adam?
en. 3.

Hugo in 11.
Joann.

mo Juez la Magestad Divina, preguntando, como lo hizo con Adàn, qual era el lugar, donde lo detenìa su desdicha. Vease à Hugo Cardenal, y se verà lo mysterioso de este lance. Prevenìa, pues, el Señor, en pluma de los Padres, el camino para la salud de Lazaro, y Adàn, buscando en sus preguntas la promptitud del remedio en sus respuestas; como quien en la promptitud de responder à sus auxilios, tiene preparado nuestro eficàz remedio. Igual mysterio puede completarse en levantar los ojos à el Cielo su clemencia: *Elevatis oculis*, ò porque de allì viene todo bien, ò para quitarnos con su gracia todo el mal.

Veritas de terra
a est, & justitia
de Cælo profertur.
f. 84. v. 12.

Pero si Christo, como Padre de la Patria, se portaba en este lance, otros dos motivos pueden discurrirse. Preguntaba, buscando la verdad; levantaba al Cielo los ojos, buscando la justicia, porque la verdad se ha de buscar entre los hombres, y la justicia es menester buscarla entre los Angeles, naciendo, segun David, la verdad en el suelo, y siendo el Cielo de la justicia el trono. Son la verdad, y justicia dos prendas precisas de vn Padre de la Patria, y portandose Christo Nro. Bien de este modo, al darle la vida à Lazaro, huvo de buscar la

la verdad, y la justicia para el remedio.

Vna reconvencion, que hicieron oy los Judios, me confirma el pensamiento. No podia este, que havia dado vista al Ciego, hacer que no muriesse Lazaro? Es verdad, que esto era vna blasfemia, porque dudaban del poder Divino; pero para mi asumpto, veo, que comparaban à Lazaro con el Ciego, y en vno, y en otro se entiende muy bien vna Republica. Yà otra ocasion, que tuve la fortuna de predicar à V.S.I. lo hice vèr con alguna extension, y claridad. Notè entonces este racionio de Chisto en pluma del Alapide: Yo soy luz. Los oficios de vna luz, son luminar, y dàr vista: con que yo iluminarè à este Ciego, y me mostrarè luz del Mundo: *Lux Mundi, lucis autem est illuminare: Ergo hunc Cæcum illuminabo, & me Mundi lucem, & Solem esse ostendam.* Queriendo con esto assegurar, que es el Padre de la Patria vn Sol, que para su remedio, debe lucir. Aquì mirò el Apostol, quando elevando à mas alto la doctrina, y queriendo que los Superiores se portassen como luz, les señalò la justicia, y la verdad por frutos, para proceder con toda rectitud, y acierto: *Vt filij lucis, ambulate: fructus enim lucis est in justitia, & veritate.* Yà està

Alapide in
9. Joan. v. 5.

Ad Ephesic
c. 5. v. 8. &

claro, por què buscò la verdad, y la justicia Christo; porque habiendo de portarse como Padre, y Superior, quiso de esta manera iluminar; dandonos afsi dos especiales documentos. El primero, que se hà de buscar la verdad: *Vbi posuisti eum?* El segundo, que se ha de obrar con justicia. Estos seràn de mi Oracion el assumpto, que à su alta comprehension expondrà mi cuidado. Comienzo afsi.

DOCUMENTO I.

EL camino recto, que señala en el Evangelio Christo, es el de la Verdad: *Vbi posuisti eum?* No hallarèis à los que quieren portarse como luces en el camino de la ignorancia, y necedad. Debe fer el cuidado del Padre de la Patria el sollicitar saber la verdad en todo assumpto, inquiriendo à fondo las causas, para que salgan arregladas las providencias. Y à la verdad, necessita de grande aplicacion, è inteligencia vn buen Juez, porque como à su cuidado estàn las providencias, son en perjuicio del Comun sus ignorancias. Que ignore muchas cosas el Pueblo, poco importa; pero en el Superior, qualquiera ignorancia es mucha falta.

Siendo,

Siendo Dios tan franco en revelar mysterios, hà aguardado con sollicitud vn incomunicable secreto. El dia del Juicio es tan oculto, que pronuncia esta dificilissima clausula San Marcos: *De die autem illo nemo scit, neque Angeli in Cælo, neque filius, nisi Pater.* Reñida batalla ocasionò este Texto; pero la comun de los Padres, para no quitarle al Hijo este conocimiento, dicen, que el Hijo no lo sabe para revelarlo; pero si para conocerlo. Ignorenlo en hora buena los Angeles, y los hombres; pero el Hijo de Dios tiene de esto perfecta inteligencia. Y es la razon, porque en el Juicio vniversal, gozarà el Hijo la dignidad de Superior: y Superior sin perfecta inteligencia, ni cumple con su emplèò, ni llenarà su silla: que lo ignoren los hombres, y los Angeles, no importa, porque no tienen à su cuidado aquel gobierno; pero es muy proprio de el que gobierna tener conocimiento para saber lo que se manda.

Otra enseñanza embuelve el Sacro Texto. El Hijo como Superior tiene el conocimiento para saberlo, no para comunicarlo: Esto es en propios terminos, saberlo para su gobierno, y no revelar la determinacion à otro; que es lastima, Señor, que en

en vno que gobierna, antes que falgan los mandatos, se ayan yà traslucido los decretos: conozca la verdad, pero sea para si: no la trasluzca el inferior: oculte su intencion para el gobierno, y no la penetre antes el inferior Ministro: conozca la verdad para su arreglo, no para que en el inferior entre el soborno, que faliendo las ordenes con la cortina del silencio, ferà el respecto quien adelante el lògro.

Este conocimiento, que debe tener el que mànda, le descifraba bien vn Docto Hebrèo, quando decia, que lo mas preciso en vna Republica, eran los ojos de la atencion, y perspicacia; pues con ellos se arrancan bien las dolencias. Por esso la Magestad de Christo, lo primero, fuè preguntar por el sitio del Defuncto: *Vbi posuisti eum?* Porque encontrando en esse sitio el daño, aplicasse como Superior el remedio. De aqui se infiere la precisa obligacion, que tiene el Padre de la Patria de inquirir, y preguntar, cuidando en todo el bien comun, inquiriendo con atencion, y perspicacia, porque con los que gobiernan las Republicas suelen echar algunos sus embozos, y suelen formar vn juego de manos, como decia Seneca, dando documento. En este caso es precisa

*risque agitur
quasi per lu-
, quomodo
stigiatorum
abula, &
uli. Senec.
2a*

15
cifa mucha luz, y para entenderlos mucha aplicacion. Por effo la Vara, que se le presentò à Jeremias, estaba siempre desvelada, y sin cerrar los ojos: *Virgam vigilantem, virgam oculatam*. Porque vn Superior, que se descifra en la Vara, ha de ser continuo su desvelo; porque cerrando el Superior los ojos, no tiene para sus delitos alguna verguenza el malo. Ademàs, que saliendo sin este conocimiento la determinacion, es como de vn Juez, que procede à ojo cerrado; y ciego, sin la luz de la verdad, què cosa buena puede hacer? Este descuido en los Padres de la Patria es nocivo, porque tal vez por su culpa, anda la malicia sin rebozo: A este descuido atribuyò Magdalena la muerte de su hermano, aunque falsamente, pues tenia otro motivo su grande providencia; pero en el Padre de la Patria, es sin duda la causa de irremediable daño.

Pero demàs, Señor, en caso que el Padre de la Patria, usando de buen zelo, y summa aplicacion, no encuentre la verdad, que esto puede suceder, no descubriendo las causas, ni authores de los daños, que no será mucho en este vasto Pueblo. En este caso debe tomar luz; pero de quien? Aì està la dificultad, porque diestros ay muchos; pero

lo

Jerem. cap. 1

Vigilantem oculatam, vel oculis apertis vigilantem. Vierge in Apocal. cap. 15. Comet. Sect. 1.

lo son tambien para los engaños, descubren parte de su luz en los negocios, mas ocultan lo mas, que sirviera mucho à su perfecto conocimiento, con que hacen, que el Superior lo yerre todo.

Dos insignes advertencias hizo mi Angelico Doctor en el consejo, que pidió Herodes à los Sabios de su Corte. A todos los consultò, y en esto procediò prudente, dice el Santo, porque tres cosas son necessarias para acertar: *Creditur enim multitudini, authoritati, & literatis.* Se debe creer à los muchos, porque conspirar todos en vn sentir, es dulce imperio de la verdad. A los authorisados, porque lo authorisan, y à los Sabios, porque lo alcanzan. Pues en verdad, que errò Herodes con todas las señas de acertar, porque aunque se valiò de experimentados en la ciencia de los Signos Celestiales; pero lisongeros al decir, le ocultaron parte de la verdad, y dieron à entender su malissima intencion. Dixeron, que la Estrella era Signo de vn Monarcha; pero callaron, que el Recien-nacido era Monarcha Celestial, y este culpable silencio hizo, que Herodes erràra todo el juicio, que à saber, que no podia alcanzarle como à Soberano su cuchillo, es verosimil no lo huviera en-

fan-

D. Thom. in
Math. cap. 2.

oc signum mag-
Regis est.
Math. 2.

sangrentado en los Innocentes tan impio, como alevoso. Oigase à mi Angel Thomàs, que lo insinua claro: *Truncant caudam auctoritatis, scilicet, & egressus ejus, sicut ab initio, à diebus æternitatis, per quod insinuatur, quod non debebat esse Rex terrenus, sed Cœlestis, quod si scivisset Herodes, non fuisset impius.*

D. Thom. vt
supr.

Bueno es consultàr à la experiencia; pero si el Padre de la Patria desea encontrar la verdad, aun falta mas, y es tomar luz de quien possèa la verdad, porque diestros en manejar negocios se hallan muchos; pero què importa si anda la verdad desterrada de sus labios? Huvo de salir Jonatàs à vna Batalla, y queriendo saber el exito de la refriega, se previno el dia antes, haciendo vna Consulta. El suceso fuè, que pereciò miserablemente con Saul en la Campaña: Extraño caso! Que espire Saul està bien, que yà era indigno de la vida, y la Corona: pero viva Jonatàs amable, que no tiene mas desgracia, que vn Padre delinquente. Culpa tiene, dixo profundo el Pelusota, y la cometiò, haciendo la Consulta. Acompañò à Saul el dia antes para consultar vna Pitonisa, ò Hechicera, que con auxilio del Demonio decìa mil mentiras; pues què le hà de suceder, aunque sea tan

Regum i. cap
28. & 31.

Hic in cap. 3
Lib. i. Regum

C

ama-

amable, si se va à consultar con semejante gente? Aun se añade otra razon, que puede servir de aviso à vn Senador Christiano, y temeroso. En Israèl havia Prophetas, que servian al verdadero Dios, despreciaban los Idolos, y no se dexaban llevar de los respectos vanos. Las Pitonisas eran vnas personas incluidas en los intereses supersticiosos de la tierra, dedicadas vnica-mente à sus Idolos, descuidadas enteramente de sus Almas, y no llevando por norte la Divina Gloria; pues como havia de alcanzar la verdad del suceso Jonatàs, si habiendo personas de dictamen desnudo, se va à aconsejar con personas relajadas? Este cuidado debe ser en los Padres de la Patria sin igual. En conociendo la mala vida del inferior Ministro, en no teniendo certeza de la arreglada vida del Subalterno, no tomarlos por norte en las Consultas, y huir de su consejo, como de la Peste de su Pueblo. Ni se diga, que es experimentado, ni se collee con que es inteligente, que para encontrar la verdad en vna Consulta, la virtud es la que se necesita.

Mucho notan los Padres, que siendo Assuero vn Rey tan Sabio, vvasse tanto tiempo del consejo, y dictámenes de Amàn,

porque aunque fuera útil para el despacho, lloraba con dos ojos el Reyno su privanza: Es verdad, que era tan vivo, como experimentado; pero codicioso, y soberbio, de tan perversa intencion, como se viò en querer extinguir el Pueblo Hebreo, solo porque Mardocheo no le hincaba la rodilla. Si *tibi placet, decerne ut pereat*, es prueba de su poderosa vanidad. Y à ti te pregunta el Rey Assuero por la verdad? Tú eres buen Ministro? Quànto mejor sería vsar el consejo de Mardocheo, que sufrido dia, y noche ante las puertas de Palacio, se deivela por cumplir con su obligacion, y temeroso de Dios le sirve muy rendido? Cuidado, Señor, que en todas las Republicas se hallan Amanes. Su principal assumpto es en Casa, y familia mucho lucimiento, y aunque el infeliz Oficial estè clamando por su sudor, y trabajo. No se detienen en fabricar Palacios, aunque la cal se amasse con sangre de los pobres. Tengan divertimiento de flores, y Jardines, y mas que se rieguen con el agua, que derraman huerfanos, y Viudas por los ojos. O valgame Dios! Toda la soberbia en Casa, y familia, y puesta en los caminos del Infierno nuestra pobre Alma! Todo el cuidado en el ambicioso interès de èsta

Esther, cap.

v. 9.

mundana gloria, y mas que el Alma pare como Amàn en vna horca! Si por ventura se encontràre algun Amàn, huir de èl, y de sus consejos, para no incurrir en sus deprabados vicios. Aquel antiguo Español proverbio, de tener à cada vno por femejante, con el que se acompaña, fuè en David vna experimentada doctrina, teniendo por innocente à el que con innocentes anda, y por pervertido à el que con pervertidos se junta.

Desechados, pues, los malos, para el consejo, resta aun entre los buenos buscar los convenientes, que no todos entre los buenos son vtiles. Para saber à quien se hà de consultar entre los buenos, veamos de Jesu-Christo vna Consulta. Seguìa à Christo vna Republica hambrienta, y llamando su Magestad à Phelipe, le hace èsta pregunta: *Dònde comprarèmos pan para esta multitud? Unde enemus panem, vt manducent hi?* Antes de passar al principal reparo, oygamos vna obvia dificultad: donde comprarèmos pan, y no otra cosa. Pues por què solo el pan? Responderè con San Alberto Magno, y el Chrysofomo, que fuè divina enseñaanza, para decirnos, que en vna Republica el pan es tan preciso, que en su comparacion todo es superfluo. Para vna Republica hambrienta-

n. Sancto Sanc-
cris ::: Et cum
verso perver-
is.

alm. 17. v.
6. & 27.

n. c. 5. v. 5.

id Sylveir.
lap. hic.

brien-

brienta ande sobrado el pan, mas que no tengan otra cosa; que sería muy extraño en vn Padre de la Patria andar buscando, ò diversiones para el gusto, ò lucimiento para el fausto, y mas que el pobre se muriessse de hambre, y no encontrassse vn pan para vn remedio. Bien conozco la utilidad de esta doctrina; pero no la jùzgo conveniente, para detenerme en el dia. Passemos al principal repàro. Por què à Phelipe, y no à Pedro, se hizo la Consulta? No fuè conveniente à Pedro, dicen Alapide, y Sylveira: Porque aunque Pedro era prudentissimo, y fiel, mas atendia à la conveniencia del Superior, que à la utilidad del Público. Quando oyò, que Christo havia de padecer, y morir, aconsejò mudasse de intencion: *Absit à te, Domine*. Quando en el Thabor viò presentes las glorias, y oyò las penas futuras, aconsejò, que se quedassen allí: *bonum est nos hic esse*, para que todo fuessse gloria, y ninguna pena, aunque el linage humano siguiessse en su ruina. En vna palabra, atendia mas bien à utilidades proprias, que à conveniencias ajenas. No puedo dissimular, no me conformo con este dictamen, quando puede perjudicar en algo las glorias, y virtudes de San Pedro, à

quien

Alapid. & S
veir. hic.

Math. 16. &

Math. 17.

quien constituyó la Divina Magestad por Oraculo Supremo de su Iglesia. Otras muchas razones dàn los Padres, por què San Pedro no entrò en esta consulta, las que no cito por ser fuera del assumpto, y solo nõto èsta, no en dictamen proprio, sino de sententia aena. Cierro èste Apostrofe, y prosigo mi assumpto.

Este preferir las conveniencias proprias al bien comun, es en vn Padre de la Patria sensibilissimo delito; y no sè si diga, que hàzia el Poder Divino es vna blasfemia. Lo que à nuestro humano entender era en el mal Ladròn vna reverente suplica, era vna blasfemia, segun escribe S. Lucas. Afsi le decia: „ Si tu eres Dios Omnipotente, „ librate à ti, librandonos à nosotros. Todos buscan la raiz de su culpa en su desconfianza, y en el orden de las palabras miro la causal manifiesta. Pediale, que siendo Superior se salvasse primero afsi, y luego à ellos. Era pedirle, que atendiesse primero à su conveniencia propria, que à la necesidad aena; y afsi hablando à vn Superior Divino, fuè decir vna blasfemia.

Dada la razon, por què se pretende excluir à San Pedro de la Consulta, resta inquirir, por què no se hizo à todos la
pro-

ca te metip-
, & nos.
C. 23. v. 39.

propuesta. El Abad Cellense hablaba de esta manera con Jesus: No busques, le dice, en Phelipe el dinero, búscalo en Judas, que te entrega: èl tiene en vna bolsa treinta dineros, que ha recibido por tu Sangre: aplicalos esos à comprar el pan. No, pues, se ha de consultar à Judas, dice el doctissimo Sylveira, porque no tiene mas dinero, que el que ha ganado con malicia: el dinero, que es precio de la Sangre de Christo, es de vn fondo destinado à todo el Mundo, y nunca se valiera Christo, de lo que estaba destinado para todos, para dàr à comer à algunos, que esso fuera gastar en particulares interesses, lo que para el bien vniversal del Mundo tenia su destino: à demàs, que ni aun ha de entrar en la Consulta Judas; porque si es vn Ministro tan interessado, còmo ha de ser su voto para nada bueno? Excluyase este Traydor de la Consulta, y si huviere en las Republicas Judas semejantes, apartense del todo, y en nada tengan mano; porque à demàs de dañarlo todo su codicia, es dañosa al pùblico su afsistencia.

Solo Phelipe, pues, es para la Consulta suficiente, por tres razones, que hallan los Padres de su parte. La primera,

por

*Dicit Dominus
Philippum: vni
ememus panem
&c. Domine Je
non quæras à Ph
lippo; quære
proditore tuo, h
habet marsup
um ::: hic hab
denarios trigi
ta, vnde pan
emantur. Petr
Cellensis, l
de Panibus, c.*

*Sylv. hic qua
tione 10.*

Ap. Sylv. hic.

*omine offendit
bis Patrem,
sufficit nobis.*
pan. 14. v. 18.

porque era inteligente. La segunda, en opinion de San Cyrilo, el Carthusiano, y Hugo, porque no se dexaba llevar de su dictamen proprio, andando siempre preguntando à su Maestro. La tercera, porque era vn hombre tan entregado à su Dios, que decia con instancias à su Divina Magestad, que en llegando à ver la Cara del Eterno Padre, le bastaba, y estaba satisfecho. Què bellas prendas de vn Padre de la Patria! Inteligencia, docilidad, y virtud: La inteligencia, para los negocios: la docilidad, para preguntar, lo que se ignora: y la virtud, para su arreglo. Pues sea Phelipe el consultado, y sea su dictamen el seguido, que procediendo con verdad, y virtud, es muy apto para Superior.

Afsi se hà de desvelar el Padre de la Patria en buscar la verdad en todos los negocios; pero yo quisiera, para cerrar el Documento, el intimar otra verdad, que es en los Superiores muy precisa. Esta es, la publica opinion, la buena fama, que deben sollicitarse en la Republica. No solo han de proceder con verdad, sino que èsta todos la han de conocer; porque en vn Superior siempre es calificacion de lo bien hècho, hacer que todos reconozcan lo acertado.

do. Al fabricar Dios este Palacio del Mundo, ò como Philòn habla, èste vniversal Templo, fuè la formacion de la luz vno de los primeros empleos de su Divino Poder; porque fuè la luz vna de las primeras Criaturas, que rompiò el confuso chaos de la nada: *Fiat lux.* A què fin, dudan aqui los Padres, antepuso la Omnipotencia la formacion de la luz à los seis dias primeros de la Creacion? Varias razones dan, y todas oportunas; pero à mi intènto es doctrinal èsta. Havia de extenderse el justo poder de su Brazo à todo quanto gustasse su voluntad Divina, en pluma del Coronado Propheta: *Omnia quaecumque voluit, fecit.* Pues prevengamos, dice Dios, satisfaccion à la calumnia. Obrar todo lo que gusto, sin que vean la luz, con que lo dispongo, es querer, que censuren, escondo lo que hago, ò que no miro lo que òbro; pues sea la primera accion encender luz, que à lo menos dos beneficios tendrà, alumbrar à quien lo hace, è iluminar à quien lo mira: que siempre el Superior necessita mucha luz, para justificar sus obras; y aun no basta, que ha de enseñar la luz al Mundo, para que todos vean, que se acierta.

Genes. 1.

Pfalm. 93.

D

Aus

Aun mas del caso. Con dos luces obrò Dios sus visibles exteriores acciones, à el principio con vna luz escafa, que durò los tres primeros dias; despues con todo vn Sol, que se formò al dia quarto. Pues preguntò, bastando vna luz sola, à què fin enciende la segunda? Pero, ò divino documento! Era obligacion ir subiendo las luces, conforme iban creciendo las operaciones. Todas las de los primeros dias eran como obras de gusto, operaciones de recreo, y en que no se interessaba el Público. Fundò el Firmamento, dividiò las aguas, è hizo producir flores à la tierra. Despues del dia quarto animò todos los vivientes, y establecido el orden de Justicia, constituyò al hombre Juez, para su mas recta administracion: *vt præffet*, pues para las primeras obras basta vna luz, aunque escafa; pero para aquellas, en que và la administracion de la Justicia, aun todo vn Sol se necesita; no solo por ser abundante su luz, sino porque vive à todo el Mundo manifiesta. Este mismo es el camino, que ha de seguir el Superior, que quisiere acreditar en el emplèõ recta su conducta: No solo ha de proceder con mucha luz en sus

resoluciones , fino tambien ha de ser à el
 Pueblo manifesta. Para vn particular basta
 la conciencia propia : en vn Superior se
 requiere tambien la fama agena. Los hom-
 bres publicos viven para si , conforme vi-
 ven : Viven los Superiores para la Repu-
 blica , conforme parecen , que obran. Ni
 fuè arrogancia en Samuèl , ni menos en
 San Pablo , decir en alta voz à todo el
 Pueblo ,, Si alguno tenia quexa de su con-
 ,, ducta , viniera , le darian satisfaccion à su
 ,, propuesta : fuè demonstrar , que no basta la
 seguridad de la conciencia , fino lo acredi-
 ta tambien la fama : fuè no contentarse
 con la verdad , fino buscar en la Republica
 la opinion. Busque en todo la verdad el
 Padre de la Patria : reluzca la verdad en
 todas sus acciones , para que el Pùblico que-
 de satisfecho , y el exemplo , que
 oy dà Christo muy seguido :

Vbi posuisti eum ?

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * *

DOCUMENTO II.

EL segundo fruto, que señala el Apóstol à los hijos de la luz, es el de la Justicia, y equidad: *Fruetus enim lucis in Justitia.* Esta misma, es la que oy busca Christo al dár la vida à Lazaro, alzando al Cielo los ojos su clemencia, para alcanzar à la defuncta Republica la Justicia, y gracia. Muchas partes ha de tener la Justicia de vn Padre de la Patria: todas las tocarè con la brevedad possible. No hay prenda mas preciosa para vn Superior, ni que herмосee con mas esplendor la Vara del gobierno, que obràr en todo con Justicia, y mas si se le junta la prompta expedicion en los negocios; y por el contrario, què admiracion no causa vèr todo detenido, vèr suspensos los negocios, vèr suspensas las determinaciones, parandose, sin resolvèr, aunque el pobre augmente su clamòr. Esta detencion en vn Padre de la Patria es tan dañosa, que por ella muere muchas veces, sin Justicia, la Republica.

Siendo la detencion de Christo en el
Evan-

Evangelio myfteriosa , no obstante , à ella se le atribuyò la causa de la muerte , haciendole al Señor , Martha , esta reconvençion , y propuesta : Señor , si no te huvieras detenido , y huviera estado mas prompta tu afsistencia , ni Lazaro huviera muerto , ni nosotras tuvieramos , que lloràr tanta desgracia . Quantos infelices , Señor , estàn llorando , porque los Padres de la Patria no tienen prompta expedicion en los negocios , y parado el corriente del rio de Justicia , no dexan de admiràr , y conoçer de su desdicha el origen .

Mucho se espantò David de ver detenidas las corrientes del Jordàn , tanto , que pronunciò en esta clausula su admiracion : *Et tu Jordanis , quia conversus est retorsum ?* Pues no sabe David , que tendria causa el Jordàn para paràr ? Ignora , que el Divino Brazo detuvo sus corrientes , para que pasara el Arca del Señor ? Pues si esto sabe David , de què procede su admiracion ? No dudo , responderà David , que tendrà el rio causa para paràr ; pero ni à mi me falta para la admiracion . Porque el rio Jordàn , segun la ethimologia comun , es vn rio de Justicia , y equidad , y ver parada la Justicia ,

Psalm. 93.

cia, causa grande admiracion. Por fer rio, tenia obligacion à corrèr: por fer de Justicia, aun mas obligacion à no paràr. Quièn, pues, me negarà, dice David, que tiene causa justa mi admiracion? Pero pregunto mas: Por què causa el Jordàn parò? Parò, dice la Escriptura, para que passasse el Arca del Divino Testamento. Contenia esta las Tablas de la Ley, y la Vara de Moysès: clama esta contra las suspensiones de los Juicios: claman aquellas por la prompta execucion de la Justicia; y pararse vn rio de Justicia, à vista de las Leyes, que piden la observancia, y detenerse à vista de vna Vara, que executa por la mas recta administracion, quièn dudará, que es para el reparo justissimo motivo? Que se pare el mar Bermejo, està muy bien, sus motivos tendrá, principalmente el passage del Pueblo de Israèl; pero siempre será reparable, que se detenga el Jordàn; porque las corrientes de Justicia nunca se deben detener.

Aun mayor energia encuentro yo en las palabras de David, que nos proporciona otra instruccion. No se admira, de que el Jordàn se detenga, sino que se vuelva à tràs:

tràs: *Et tu Jordanis, quia conversus est re-
torsum?* Porque esto de volverse à tràs en
sus determinaciones, es contra toda Ley.
Es la Justicia, segun su aceptacion comun,
vna constante, y perpetua voluntad, y co-
mo constante, que es en su essencia, es
contra la Justicia qualquier mudanza. Què
Justicia puede havèr, para que no se ob-
serve vna cosa, que se acaba de mandàr?
Vn Acuerdo, y determinacion, que se ha-
ce, de allì à poco tiempo no se observa:
Vn mandato, que se intìma, dentro de
poco no dura. Pero no està aquí lo peor,
resta lo mas. Al pobre, y al humilde se
le hace, que obedezca; con aquello, de
que està mandado, se le obliga; y al rico,
y poderoso, ni se le obliga, ni obedece:
para èl no hay Acuerdo, ni mandato; y
tal vez los mismos, que concurrieron à
formàr el Decreto, son los primeros, que
empiezan à no observàr el Auto.

Vna question algo dificil mueve el
Chrysofomo sobre el Evangelio. Los Se-
nadores de Jerusalèn vinieron à consolàr
las dos hermanas, quanto de la muerte de
Lazaro tuvieron la noticia. Esto es, dice
el Chrysofomo, contra lo mismo, que
poco

uomodo conso-
bantur Judæi,
lectas à Christo?
dixerant enim
quicumque
Christum confite-
tur extra Sina-
gam fiet.
Joan. Chryf.
9. Jo an.

Quia nobiles re-
erebantur.
Chryf. ibid.

ylv. in Joan.
1. quæst. 9.

poco antes havian acordado. Havian hecho poco antes vn *Auto Capítular* de desterrar de la Sinagoga à el que con Christo tuviesse correspondencia. Bien sabian, que estaria Christo en casa del Defuncto: además, que no podian ignorar la correspondencia de la familia con el Redemptor. Pues cómo vienen? La Ley yà se deshizo? El *Auto Capítular* no sirve? Lo mandado no se obedece? Vosotros mismos, que haviais de obligar à su observancia, sois los primeros, que lo despreciais con evidencia. No se estrañe, dixo por ironia el Chryfotomo, que era preciso, que atendiesse à la gente noble. No discurrían, que habla el Acuerdo en este caso; porque como eran vnas Señoras de la primera estimacion, ricas, nobles, y (de vna vez) Señoras, las juzgaban exemptas de la Ley, y que para ellas no havia excusa, ni mandado. Oygasse al Sylveira, que lo dice claro: *Cum enim humano respectu ducerentur, à sua lege censebant immunes eas, in quibus dignitas, honos, & potestas eminebat.* Què fatales consequencias suele traer esto à las Republicas! Si el pobre falta à lo mandado, carguesele la mano; pero aunque el rico,

y poderoso falte, no se diga nada. Al pobre crucifiquesele à multas: A el poderoso hagasele cortesias. En fin, solo el pobre obedezca à lo mandado, aunque el Auto Capítular por el poderoso no sea obedecido.

Esta distincion de las personas, es para las Republicas malissima conducta: Esto de mirar con distincion el poder del rico para venerarlo, y la miseria del pobre para abatirlo, solo cabe en vn pecho Pharisáico, y en Sugetos, que ignoran la Divina Ley. En orden à hacer respetable la Justicia, y hacer sensible la misericordia, no ha de tener el Padre de la Patria distincion: igualmente ha de participar de su benevolencia el rico, como el pobre: igualmente ha de observar la Justicia, tanto el pobre, como el rico.

Al dár Christo Nuestro Bien à Lazaro la vida, mostrò su desagrado de tal fuer- te, que se conturbò assimismo, mostran- do en esto, en pluma del Sylveira, vn gran dolor, y tristeza singular. No dexa de ser dificultoso de consiliarse esto, con aquel summo gozo, y alegría, que mostrò la Divina Magestad con la noticia de su muerte. Pero, ò Divino amor, y desempe-

*Infremuit sp
tu, & turba
se ipsum.*

*Premit spiri
& tota se vi
rum commoti
conturbat, q
adhuc solum
zarum, &
jam omnes
tuos suscitab*

*D. Chryso
Serm. 64.*

ño de la Suprema Dignidad! Era Christo constituido Superior de vivos, y de muertos, y no llegaba el tiempo destinado por el Eterno Padre à la vniversal resurreccion: Veíase obligado à refucitar à vno, dexando à otros en miseria, y esta singularidad de no favorecer à todos, siendo Superior, le llegó enteramente à conturbar. Es toda solucion del Chrysofomo, añadiendose, en opinion de Sylveira, * que la turbacion, que Christo muestra, nos declara, que esta singularidad, no ha de executarla el Superior, sino es de vna vrgente necesidad movido.

Desterrada del Padre de la Patria esta mundana Doctrina, y esta aceptacion de personas, como perjudicial à su Justicia, se pregunta mas. Demos caso, que el Superior sea summamente aplicado al despacho, y à la brevedad, que no será poco consuelo à la Republica esta expedicion en los negocios: demos, que en todo sea justo, inclinado siempre à lo mejor: demos, que no guarde distincion en las personas, y que haga se observen los Autos Capitulares: Si quiere posseder enteramente la Justicia, aun falta mas. Juzgan muchos, que acabalan su oficio, inclinandose à lo justo,

*Hinc Divinus
Magister fremit:
tali exteriori
no declararet
am horrida be-
ficii singulari-
Principi de-
at apparere, &
od in ea non
veniat, nisi
genti ratione
emotus, ac
impulsus.*

ylv. hic quæst.

5:

y à mi me parece debèn tener valor para oponerse à todo lo malo , porque la obligacion del Superior debe ser partida en dos mitades: la vna es obrar todo lo justo : la otra oponerse à todo lo malo.

No se ha hecho semejante obra à el Trono de Salomòn: *Non est factum tale opus.* Pues pregunto, què tenia de especial? Estaba rodeado, dice la Escritura, de Leones, y de manos: *Et duo Leones stabant, juxta manus singulas*: bella union! Manos para obrar, Leones para resistir: manos para obrar lo justo, y Leones para oponerse à todo lo desarreglado. Es el Leon vn animal tan noble, que duerme con los ojos abiertos, desvelado: La razon en lo natural la ofrece Plinio. Tiene, dice este Author, los parpados tan cortos, que no le alcanzan à cubrir los ojos: con que estando en la realidad dormido, presume quien lo mira, que està del todo despierto: indicando, que el Superior, aun en el preciso descanso, ha de tener vn continuado desvelo. Cercado, pues, de Leones, y de manos, estaba el Trono de Salomòn; porque asiento, donde se exerce la Justicia, ha de tener muchas manos para favorecer,

Reg 3. cap. 1
v. 20.

Ibidem.

cola

E 2

obran.

obrando lo justo: ha de tener muchos Leones desvelados, para oponerse à todo lo desarreglado.

Pero pregunto mas: Por què el Leon tendrá los ojos siempre abiertos? La razon moral es, porque nació como Superior de la Campaña; y la mas apreciable prenda de vn Superior es, no cegarse de pasión, ni dexarse cegar de docilidad. A los vanos los ciega el dictamen proprio: à los dociles los ciega el artificio ageno. Pues ojos desvelados para ver, y manos para obrar; pero ojos desvelados de Leon, para que no los ciegue en lo bueno el dictamen proprio, ni en resistir lo injusto se los haga cerrar el artificio ageno. Triumphante saldrà siempre el recto Superior, que tomàre por norte en la execucion de su emplèo la Divina luz: *Tamquam filii lucis*, que llevarè vna recta intencion en los Juicios, vn desaproprio de los interesses mundanos; y por fin vn corazon deseoso de acertar, anhelando siempre à lo mejor: porque à esto contribuye siempre Dios, franqueando con liberalidad las luces de su gracia, y supliendo lo que falta à la debilidad de nuestras fuerzas.

Adoraron al Recien-nacido Dios los Magos, y profiguiendo San Matheo la historia, dice, que se volvieron à su Patria, habiendoles el Cielo dado la respuesta: *Et responso accepto in somnis, ne reddirent ad Herodem.* Con agudeza reparò mi Angelico Doctor en el *responso accepto*, habiendo recibido la respuesta: Porque ello es evidente, que los Reyes à nadie preguntaron; pues còmo dice el Evangelio, que les respondieron? No preguntaron, dice el Angelico Doctor, con los labios; pero preguntaron con los corazones, y con sus fantas intenciones: Deseaban acertar el camino, y en esto se fomentaban todos sus deseos: querian proceder, y no estraviarse en el camino, que guiaba à su Patria; y corazon, que està siempre deseando acertar, harto pregunta, acreedor es, à que el Cielo le comuniquè su luz, dirija sus acciones, y encamine sus passos. Atienda, pues, el Superior en todos sus manejos à proceder con esta recta intencion: à llevar su corazon muy puro, que de este modo vincularà en la distribucion de la Justicia el deseado acierto; pues à este santo deseo de acertar està vinculado el fruto de la luz.

Final-

*Sed quomodo r
ponsum accep
runt qui non i
terrogaverunt*

*Sed dicendu
quod Dominu
respondet ali
quando interro
gationi mentali
& isti intus que
rebant quid pla
ceret Deo de re
versione.*

D. Thom. in
Math.

Finalize yà, habiendo propuesto los dos Morales Documentos, que à el dâr la vida à Lazaro previno Jesu-Christo. Los Superiores, y Padres de la Patria, que se han de portar con acierto, han de seguir de la Justicia, y la verdad el camino. Estas dos basas mantendrán en su mayor gloria este Senado: toda la mira debe ser en Dios. Mirarè tu cara en mis consejos, decia con todo su temporal dominio el Rey David, y èl presida este justo, y noble Tribunal: *Faciem tuam Domine requieram :: Deus stetit in Sinagoga Deorum*, para que puestos los ojos de V. S. I. en su Magestad, se gobiernen arreglados à su Ley: Presida Dios los Cabildos, para tener siempre presente aquella vltima residencia, que tomarà el Supremo Señor à las Justicias. Nada tendrán que decir allí los Padres de la Patria, si fuesse tal su desgracia, que por no seguir el camino de la verdad, y la Justicia, quedasse llena de reos la Republica. Pero quántas Coronas merecerà el justo Superior, que ha tenido por norte la Divina Ley, cuyo empeño ha sido siempre poner en el fiel las dos balanzas de la equidad, y la Justicia? Dios conceda à cada

cada vno de Vſirias esta gracia, para fiel
confuelo de Sevilla, y velando en el exac-
to cumplimiento de nuestra obligacion,
vamos à vèr al Rey de Reyes à las
Supremas Manſiones de la Gloria.

Ad quam, &c.

